



Municipalidad
de
San Isidro

"Año de la Unión Nacional Frente a la Crisis Externa"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 124

San Isidro, 27 ABR. 2010

EL ALCALDE DE SAN ISIDRO:

VISTO:

La Directiva N° 012-2009/MSI, sobre "Autorización, Registro y Control de Préstamos Administrativos al personal de la Municipalidad de San Isidro";

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 250 de fecha 05 de noviembre del 2009 se aprobó la Directiva del visto;

Que, conforme lo establecido en el inciso 8.1 del numeral 8. Disposiciones Generales de la referida directiva los préstamos administrativos se clasifican en tres tipos y serán destinados específica y taxativamente para los casos de: a. Préstamo Nuevo: por enfermedad y vivienda; b. Préstamo Complementario y c. Préstamo Excepcional;

Que, asimismo se establece que el literal c. préstamo excepcional, este préstamo se otorga para atención de casos extraordinarios y/o excepcionales y/o por consideraciones de carácter institucional debidamente justificados, así como por coyuntura económica;

Que, en el segundo párrafo del Inciso 9.4 del Numeral 9. Disposiciones Específicas de la referida Directiva, se establece que la aprobación del préstamo excepcional corresponde al Gerente Municipal, previa opinión favorable de la Comisión de Calificación de Préstamos Excepcionales;

Que, se hace necesario nombrar a un miembro suplente del Gerente Municipal quien suscribirá la aprobación de los préstamos administrativos excepcionales, en caso de ausencia o impedimento de este;

En uso de las facultades conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades:

RESUELVE:

Artículo Primero.- DESIGNAR como miembro suplente del Gerente Municipal al Gerente de Recursos Humanos, únicamente para los casos de aprobación de Préstamos Administrativos Excepcionales señalados en el literal c. del inciso 8.1 del numeral 8. Disposiciones Generales de la Directiva N° 012-2009/MSI, "Autorización, Registro y Control de Préstamos Administrativos al personal de la Municipalidad de San Isidro", para los casos indicados en la parte considerativa de la presente resolución.

Artículo Segundo.- ENCARGAR a la Gerencia de Recursos Humanos el cumplimiento a la presente Resolución.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.



E. ANTONIO MEIER CRESCI
ALCALDE

